PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 10432690259 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : TORIBIO QUINTO ADRIANA LUZ Hora de envío : 01:41:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

i) Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgado por SENASA (D.S. Nº004-2011-AG) a nombre del Postor. (Aplicable solo para frutas). Asimismo, deberá de presentar la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA, para las verduras, el cual deberá de contar con las operaciones obligatorias de: limpiado, seleccionado y envasado. En el caso que el Postor no cuente con la Autorización Sanitaria de Procesamiento Primario a nombre del postor, deberá presentar una Carta Notarial o una carta de autorización Legalizada SIE donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario

Estimado comité se solicita SUPRIMIR, la solicitud de presentar una Carta Notarial o una carta de autorización Legalizada SIE donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por dicho establecimiento.

Por lo tanto solicitamos Al comité de selección que para el cumplimiento de la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASE LEGAL: Art 2. Ice Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la presentación de la Carta Notarial o una carta de autorización Legalizada SIE donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por dicho establecimiento, para dar cumplimiento al principio de pluralidad de postores, motivo por el cual SE SUPRIMIRÁ la presentación de una Carta Notarial o Carta de Autorización Legalizada, solo se solicitará una Carta de Autorización Simple, donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por dicho establecimiento.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el término ¿Carta Notarial o Carta de Autorización Legalizada¿ y se reemplazará por ¿Carta de Autorización Simple¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal I), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Fecha de Impresión: 16/10/2024 04:46

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 10432690259 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : TORIBIO QUINTO ADRIANA LUZ Hora de envío : 01:41:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

EN EL PARRAFO O) SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR LA CARTA LEGALIZADA DICHA EXIGENCIA. de Presentar Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011 ¿ AG, emitido por SENASA a nombre del proveedor o en caso de ser tercero adjuntar la carta de autorización correspondiente la cual deberá contar con firma legalizada notarialmente del dueño de la autorización, la mencionada autorización deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado. (Obligatorio para la

carne de porcino y carne de res).

Estimado comité se solicita SUPRIMIR, la solicitud de presentar una Carta Notarial o una carta de autorización Legalizada SIE donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por dicho establecimiento.

Por lo tanto solicitamos Al comité de selección que para el cumplimiento de la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la presentación de la Copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios (DS N° 004 ¿ 2011 ¿ AG, emitido por SENASA, para dar cumplimiento al principio de pluralidad de postores, motivo por el cual SE SUPRIMIRÁ la presentación de la Carta de Autorización correspondiente la cual deberá contar con firma de legalizada, solo se solicitará una Carta de Autorización Simple, donde se autoriza al postor el uso de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios, emitido por dicho establecimiento.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el término ¿Carta de Autorización correspondiente la cual deberá contar con firma de legalizada¿ y se reemplazará por ¿Carta de Autorización Simple¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal o), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE -

AGO AF 2025.

10296118392 Fecha de envío: 26/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE 15:07:03 Hora de envío:

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

1. En la página 18 de las bases, LITERAL H) 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA se solicita Copia simple del Registro Sanitario vigente de cada uno de los bienes que componen el ítem paquete ofertado por el postor, expedido por DIGESA a nombre del titular del Registro, el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas. Al respecto se observa que no se especifica a qué ítem corresponde dicho requisito; puesto que al ítem paquete 02 PRODUCTOS CÁRNICOS no le correspondería.

En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos se especifique dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h Página: 18

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la Copia simple del Registro Sanitario vigente de cada uno de los bienes que componen el ítem paquete ofertado por el postor, expedido por DIGESA, al respecto se observa que no se especifica a qué ítem corresponde dicho requisito. SE ACLARA dicha observación, la Copia simple del Registro Sanitario vigente se aplican exclusivamente para los bienes del Ítem Paquete Nº 1 ¿ Productos Diversos.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito ¿Copia simple del Registro Sanitario vigente de cada uno de los bienes que componen el ítem paquete ofertado; y se reemplazará por ¿Copia simple del Registro Sanitario vigente de cada uno de los bienes que componen el ítem paquete Nº 1 ¿ Productos Diversos ¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal h), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 10296118392 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE Hora de envío : 15:07:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

2. En la página 18 de las bases, LITERAL J) 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA se solicita Copia simple del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) de almacenamiento, comercialización y distribución del postor, según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-8) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo Nº 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98- SA¿. Al respecto se observa que no se especifica a qué ítem paquete corresponde dicho requisito; puesto que al ítem paquete 02 PRODUCTOS CÁRNICOS no le correspondería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Principios que rigen las contrataciones, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la Copia Simple del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) de almacenamiento, comercialización y distribución del postor, al respecto se observa que no se especifica a qué ítem corresponde dicho requisito. SE ACLARA dicha observación, la Copia Simple del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) se aplican exclusivamente para los bienes del Ítem Paquete N° 1 ¿ Productos Diversos.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará el requisito ¿Copia Simple del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) de almacenamiento, comercialización y distribución del postor, para el Ítem Paquete N° 1 ¿ Productos Diversos ¿ en el Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal j), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Fecha de Impresión:

16/10/2024 04:46

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 10296118392 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE Hora de envío : 15:07:03

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

3. En la página 52 de las bases, I. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los factores de evaluación se indica que la MEJORA 1 se acreditará: ¿Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo para la mejora a las condiciones de presentación de los bienes¿. SOLICITAMOS SE ACLARE EN QUÉ CONSISTE DICHO PLAN DE TRABAJO. Pedido que se realiza para permitir la concurrencia de postores y NO CONSTITUYA UNA BARRERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES. En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos se especifique dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Principios que rigen las contrataciones, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada por el participante, se aclara para mejor entendimiento de los postores, que en las especificaciones técnicas se establecen los requerimientos mínimos de los bienes.

El postor deberá mejorar dichos requerimientos en las condiciones de presentación de todos +los bienes.

De igual manera, se hace de conocimiento que el factor de evaluación requerido como mejoras a las especificaciones técnicas, cumple las exigencias previstas en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN así como las disposiciones de las bases estándar aprobado mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. Bajo ese contexto, NO SE ACOGE la presente observación.

Asimismo, se informa que el plan de trabajo no tiene una estructura determinará, la cual es de formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 10296118392 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE Hora de envío : 15:07:03

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

4. En la página 52 de las bases, I. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los factores de evaluación se indica que la MEJORA 2 se acreditará: ¿Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo para la mejora a las condiciones de transporte de los bienes¿. SOLICITAMOS SE ACLARE EN QUÉ CONSISTE DICHO PLAN DE TRABAJO. Pedido que se realiza para permitir la concurrencia de postores y NO CONSTITUYA UNA BARRERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES. En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos se especifique dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: | Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Principios que rigen las contrataciones, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada por el participante, se aclara para mejor entendimiento de los postores, que en las especificaciones técnicas se establecen los requerimientos mínimos de los bienes.

El postor deberá mejorar dichos requerimientos en las condiciones de presentación de todos +los bienes.

De igual manera, se hace de conocimiento que el factor de evaluación requerido como mejoras a las especificaciones técnicas, cumple las exigencias previstas en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN así como las disposiciones de las bases estándar aprobado mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. Bajo ese contexto, NO SE ACOGE la presente observación.

Asimismo, se informa que el plan de trabajo no tiene una estructura determinará, la cual es de formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 20505568592 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : DIEGO Y EDSON RAMOS NEGOCIACION GANADERA Hora de envío : 16:12:13

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA PARA EL ITEM PAQUETE 2. PRODUCTOS CARNICOS, El postor deberá presentar una carta o constancia que acredite el vínculo comercial con la empresa de la cual proceden los bienes, emitida por el lugar titular (Centro de matadero y/o faenamiento emitido por el SENASA) mediante el cual se precise la provisión del producto al postor consignando el nombre o razón social, dirección y teléfono, de quien emita dicho documento. (Obligatorio para la carne de porcino y carne de res). SOLICITAMOS SUPRIMIR LA CARTA DE VINCULACION COMERCIAL, PUESTO QUE AUN SIN SABER LOS RESULTADOS NO PODEMOS DAR FE, QUE SE VAYA A CONCRETAR DICHO VINCULO POR ENDE SE SOLICITARÍA UNA DECLARACION JURADA COMPROMETIENDOSE A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO UNA VEZ ADJUDICADA AL POSTOR GANADOR COMPROMETIENDOSE A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBRE COMPETENCIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada por el postor, respecto a la carta o constancia que acredite el vínculo comercial con la empresa de la cual proceden los bienes (centro de matadero y/o faenamiento emitido por el SENASA). PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS SE SOLICITARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DONDE EL POSTOR SE COMPROMETA A PRESENTAR LA CARTA O CONSTANCIA QUE ACREDITE EL VÍNCULO COMERCIAL CON LA EMPRESA DE LA CUAL PROCEDEN LOS BIENES (CENTRO DE MATADERO y/o faenamiento emitido por el SENASA).

En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito ¿El postor deberá presentar una declaración jurada simple donde el postor se comprometa a presentar la carta o constancia que acredite el vínculo comercial con la empresa de la cual proceden los bienes, emitida por el lugar titular¿ y se reemplazará por ¿El postor deberá presentar una declaración jurada simple donde el postor se comprometa a presentar la carta o constancia que acredite el vínculo comercial con la empresa de la cual proceden los bienes, emitida por el lugar titular, como documentación para la suscripción del contrato¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal h), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 20505568592 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : DIEGO Y EDSON RAMOS NEGOCIACION GANADERA Hora de envío : 16:12:13

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

PARA EL ITEM PAQUETE N° 2. PRODUCTOS CÁRNICOS. Presentar Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011 ¿ AG, emitido por SENASA a nombre del proveedor o en caso de ser tercero adjuntar la carta de autorización correspondiente la cual deberá contar con firma legalizada notarialmente del dueño de la autorización, la mencionada autorización deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado. (Obligatorio para la carne de porcino y carne de res). SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL SUPRIMIR LA CARTA DE AUTORIZACION LEGALIZABLE, SOLICITAMOS SEA UNA CARTA SIMPLE PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBRE COMPETENCIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la presentación de la Carta de Autorización Legalizada del uso de la Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios, para dar cumplimiento al principio de pluralidad de postores, SE SUPRIMIRÁ la presentación de una Carta Notarial o Carta de Autorización Legalizada, solo se solicitará una Carta de Autorización Simple, donde se autoriza al postor el uso del uso de la Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el término ¿Carta Notarial o Carta de Autorización Legalizada¿ y se reemplazará por ¿Carta de Autorización Simple¿ del uso de la Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios; del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta Literal I), y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Fecha de Impresión:

16/10/2024 04:46

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE -

AGO AF 2025.

Ruc/código : 20505568592 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : DIEGO Y EDSON RAMOS NEGOCIACION GANADERA Hora de envío : 16:12:13

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 2. SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL ACLARAR SOBRE LOS TIPOS DE PROCESO , TENIENDO EN CUENTA QUE ES CARNE FRESCA Y SE DESPACHARAN A DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CUSCO. EL COMITE SOLICITA Presentar Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011 ¿ AG, CUYA autorización deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado. SE SUGIERE INCLUIR COMO PROCESOS Y PARA MANTENER LA CALIDAD DEL PRODUCTO LOS SIGUIENTES PROCESOS (CORTADO, REFRIGERADO, REBANADO, SECADO NATURAL, ENVASADO O EMPACADO (Obligatorio para la carne de porcino y carne de res).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.10 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBRE COMPETENCIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011, donde se solicita que deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado. Para mantener una buena conservación y distribución de dichos productos, SE SOLICITARÁ la Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011, donde deberá de contar como mínimo con los procedimientos de (CORTADO, REFRIGERADO, REBANADO, SECADO NATURAL, ENVASADO O EMPACADO).

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito ¿Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011 AG, CUYA autorización deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado, y se reemplazará por ¿Copia de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N°004-2011 AG, CUYA autorización deberá contar mínimo con los procedimientos de cortado, refrigerado, rebanado, secado natural, envasado o empacado.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 20611026413 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CORPORATIVO JANI S.A.C. Hora de envío : 20:22:45

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE ADMISION DE OFERTA EN EL PUNTO 2.1 , 2.2.1.1 LITERAL q) SOLICITA COPIA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DS Nº 004-2011-AG EMITIDO POR SENASA A NOMBRE DEL PROVEEDOR O DE UN TERCERO Y SEÑALA (OBLIGATORIO PARA PIERNA CON ENCUENTRO DE POLLO). COMO ES DE CONOCIMIENTO LA AUTORIZACION SANITARA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO ¿., ESPECIFICA EN LA CARACTERÍSTICA DEL DOCUMENTO TRES ACTIVIDADES: CENTRO DE PROCESAMIENTO, TIPO DE PROCESAMIENTO Y TIPO DE ALIMENTO Y TRATANDOSE DE AVE, SEÑALA DOS TIPOS POLLO Y CARNE DE POLLO, POR LO QUE NO EXISTE AUTORIZACION SANITARIA QUE DIGA PIERNA CON ENCUENTRO DE POLLO; SE SOLICITA A LA ENTIDAD O COMITÉ DE SELECCIÓN, ABSOLVER LA CONSULTA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓNSANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADOAL PROCESAMIENTO PRIMARIO O ES QUE SOLO DEBERÁ SER A NOMBRE DEL PRODUCTO A

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios DS N°004-2011, obligatorio para pierna con encuentro de pollo, y en base de las actividades que realiza el centro de procesamiento, tipo de procesamiento y tipo de alimento y tratándose de ave, señala dos tipos pollo y carne de pollo, por lo que no existe autorización sanitaria que diga pierna con encuentro de pollo. Por lo antes expuesto, SE SOLICITARÁ la copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-ag emitido por SENASA a nombre del proveedor o de un tercero y señala como nombre común pollo o carne de pollo.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito ¿copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-ag emitido por SENASA, a nombre de pierna de encuentro¿ y se reemplazará por ¿copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-ag emitido por SENASA, a nombre de pollo o carne de pollo¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PTSMV DE LA 5A BRIG MTÑ, DIC AF 2024, ENE-

AGO AF 2025.

Ruc/código : 20611026413 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CORPORATIVO JANI S.A.C. Hora de envío : 20:32:46

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE ADMISION DE OFERTA EN EL PUNTO 2.1 , 2.2.1.1 LITERAL p) SOLICITA COPIA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO Y/O FAENAMIENTO EMITIDO POR SENASA (ds 029-2007-AG) A NOMBRE DEL PROVEEDOR O DE UN TERCERO Y SEÑALA (OBLIGATORIO PARA PIERNA CON ENCUENTRO DE POLLO). COMO ES DE CONOCIMIENTO LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MATADEREO Y/O FAENAMIENTO ¿., ESPECIFICA EN LA CARACTERÍSTICA DEL DOCUMENTO ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO TRES ACTIVIDADES: TIPO DE AMBIENTE, ACCIÓN AL PRODUCTO (CORTADO, ENFRIADO, ENVASADO, ETC) Y TIPO DE PRODUCTO POLLO Ó CARNE DE POLLO, TRATANDOSE DE AVE, , POR LO QUE NO EXISTE AUTORIZACION SANITARIA QUE DIGA PIERNA CON ENCUENTRO DE POLLO; SE SOLICITA A LA ENTIDAD O COMITÉ DE SELECCIÓN, ABSOLVER LA CONSULTA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MATADEREO Y/O FAENAMIENTO O ES QUE SOLO DEBERÁ SER A NOMBRE DEL PRODUCTO A ADQUIRIR QUE ES POLLO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,2,1,1 Literal: p) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, en relación a la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento del Matadero y/o Faenamiento emitido por Senasa (Ds 029-2007-Ag) a nombre Del Proveedor O De Un Tercero Y Señala (Obligatorio Para Pierna Con Encuentro De Pollo), en la cual no existe autorización sanitaria que diga pierna con encuentro de pollo. Por lo antes expuesto, SE SOLICITARÁ la copia de Autorización Sanitaria para el Funcionamiento del Matadero y/o Faenamiento emitido por Senasa (Ds 029-2007-Ag) a nombre Del Proveedor O De Un Tercero Y Señala como nombre común pollo o carne de pollo.

En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el requisito ¿copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 029-2007-ag emitido por SENASA, a nombre de pierna de encuentro¿ y se reemplazará por ¿copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 029-2027-ag emitido por SENASA, a nombre de pollo o carne de pollo¿ del Numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, y del numeral 3.1.5.6 Requisitos del Postor.